397

APRUEBA COMPLEMENTO DEL CONVENIO DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, RELATIVO AL ASENTAMIENTO "CANTARRANA", SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 896 /

CONCEPCIÓN, 24 OCT. 2019

VISTOS:

La Ley N° 21.125, que aprueba el presupuesto para el Sector Público año 2019; la Resolución Exenta N° 8.829 (V. y U.) de 2015, que aprueba Manual de Procedimientos de Asignación y Transferencia de recursos, Programa Campamentos; la Resolución Exenta N° 162 (V. y U.) de 2019, que delega la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos del Programa de Recuperación de Barrios y del Programa Asentamientos Precarios en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 8 de la Contraloría General de la República, de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 17 (V. y U.) de 2019, que designa al SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío.

CONSIDERANDO:

1) Que, por la Resolución Exenta N° 1.596, de fecha 22.11.2016, se aprobó el convenio de fecha 15.11.2016, suscrito entre la Municipalidad de Coronel y esta SEREMI, con el objeto de financiar el proyecto denominado "Ejecución red de alcantarillado campamento Cantarrana, comuna de Coronel", en cuya virtud se transfirió a la Municipalidad la suma de $175.000.000.

2) Que, por el Oficio ORD (ALC) N° 557, de fecha 19.04.2019, la Municipalidad de Coronel solicitó suplementar los recursos transferidos en virtud del aludido convenio, para posibilitar la ejecución de obras adicionales del proyecto de red de alcantarillado del asentamiento Cantarrana.

3) Que, en atención a lo anterior, y previo informe favorable del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, adjunto al Memorándum N° 695, de fecha 30.09.2019, la Municipalidad de Coronel y la SEREMI, con fecha 10.10.2019, suscribieron un convenio complementario, con el objeto de financiar obras adicionales del proyecto de red de alcantarillado y, así, entregar una solución definitiva a las familias del asentamiento.

4) Que, en atención a la delegación de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios, dispuesta por la Resolución Exenta N° 162 (V. y U.) de 2019, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) APRÚEBASE el convenio complementario de fecha 10.10.2019, suscrito entre la Municipalidad de Coronel y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

COMPLEMENTO DEL CONVENIO AD REFERÉNDUM DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO "EJECUCIÓN RED DE ALCANTARILLADO CAMPAMENTO CANTARRANA, COMUNA DE CORONEL", PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO.

En Concepción, a 10.10.2019, entre la MUNICIPALIDAD DE CORONEL, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada por su Alcalde, don ***Boris Chamorro Rebolledo****, ambos domiciliados en Los Notros N° 1.489, comuna de Coronel; y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío, en adelante la SEREMI, representada por su Secretario Regional Ministerial, don* ***JAMES ARGO CHÁVEZ****, ambos domiciliados en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción, se ha convenido lo siguiente:*

PRIMERO: *Por Resolución Exenta N° 1.596, de fecha 22.11.2016, se aprobó el Convenio de Transferencia de recursos del Programa "Campamentos", hoy Programa "Asentamientos Precarios", suscrito con fecha 15.11.2016, entre la MUNICIPALIDAD y la SEREMI, con el objeto de financiar el proyecto denominado* ***"EJECUCIÓN RED DE ALCANTARILLADO CAMPAMENTO CANTARRANA, COMUNA DE CORONEL",*** *por un monto total de $175.000.000. La SEREMI, en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución ya citada, transfirió a la MUNICIPALIDAD la cantidad indicada.*

SEGUNDO: *Por el Oficio ORD (ALC) N° 557, de fecha 19.04.2019, el Alcalde de la Municipalidad de Coronel, solicitó suplementar los recursos transferidos en virtud del convenio singularizado en la cláusula primera, para llevar a cabo aumentos de obra, conforme a lo indicado en el informe adjunto del inspector técnico de obras.*

Dicho informe explica que la correcta ejecución del colector V de la red de alcantarillado, requiere de un apoyo de relleno y muros de contención de una altura promedio de 2 metros. Tales obras no fueron incorporadas inicialmente en el proyecto, ya que formaban parte de un proyecto de pavimentación, no obstante, a la fecha solo se está ejecutando la red de alcantarillado, lo cual justifica incorporar las partidas relacionadas con las obras señaladas en el contrato asociado a la red de alcantarillado. Asimismo, el informe solicita financiamiento para generar la conexión de unión domiciliaria a vivienda existente para todos los usuarios contemplados en el proyecto.

El Alcalde de Coronel, mediante los oficios ORD N° 926, del 20.06.2019, y N° 955, del 25.06.2019, rectificó el monto solicitado, el cual asciende, en definitiva, a $66.745.930, dado que existe un remanente de $5.331.228 del monto transferido por el convenio singularizado en la cláusula primera.

En atención a la solicitud de la MUNICIPALIDAD, el SERVIU Región del Bio Bío, mediante el oficio ORD N° 8.501, del 17.09.2019, solicitó la suscripción de un instrumento que suplemente los recursos transferidos por el convenio singularizado en la cláusula primera, en base a lo expresado en el informe adjunto del Encargado Regional del Programa Asentamientos Precarios,

de septiembre de 2019, de acuerdo al cual, el proyecto en cuestión, previa licitación, fue adjudicado a la Sociedad Bocaz y Bocaz Ltda., suscribiéndose el respectivo contrato el 03.10.2018, cuya ejecución a la fecha se encuentra detenida, a la espera de contar con los recursos que permitan llevar a cabo las obras adicionales ya mencionada. Concluye sugiriendo suscribir la modificación de convenio "para financiar las obras de urbanización anteriormente descritas, que irán en directo beneficio de las familias del asentamiento Cantarrana".

Por su parte, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, en el Memorándum N° 695, de fecha 30.09.2019, señala que revisó la información remitida por la MUNICIPALIDAD y el SERVIU que, fruto de ese análisis, recomienda suscribir la modificación de convenio solicitada, para dar cumplimiento al objeto del convenio aludido y entregar una solución definitiva a las familias del asentamiento.

TERCERO: *En consecuencia, por este acto, las partes vienen en complementar el convenio singularizado en la cláusula primera, obligándose la SEREMI a transferir a la MUNICIPALIDAD, por giro de cheque o depósito, la suma total de* ***$66.746.000,*** *con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capitulo 01, programa 02, de la Ley N° 21.125, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, o la que corresponda al año en que se efectúe el pago.*

La SEREMI transferirá los recursos una vez tramitado totalmente el acto administrativo que apruebe el presente convenio, siempre y cuando cuente con disponibilidad presupuestaria y que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en la entrega de los informes de avance y rendición de cuentas de los recursos transferidos, de cualquier otro convenio de transferencia suscrito con la SEREMI.

Los recursos que por el presente instrumento se transfieren, fueron autorizados por medio del oficio ORD N° 302 del Encargado del Departamento de Asentamientos Precarios del MINVU, del 18.07.2019.

CUARTO: *En atención a que ha expirado la vigencia del convenio singularizado en la cláusula primera, y que se encuentra pendiente el cumplimiento de la finalidad para la cual fue suscrito, las partes acuerdan extender su vigencia en dos años más, plazo que comenzará a correr a contar de la total tramitación del acto administrativo del SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Bio Bío que apruebe el presente instrumento.*

QUINTO: *Las partes declaran que en todo lo que no ha sido modificado expresamente por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el texto del convenio singularizado en la cláusula primera.*

SEXTO: *Este instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo del SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Bio Bío que lo apruebe, y se firma en tres ejemplares, siendo cada texto igualmente auténtico y de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada compareciente, y uno en poder del Programa Asentamientos Precarios del SERVIU.*

SÉPTIMO: *La personería de don* ***Boris Chamorro Rebolledo,*** *como Alcalde de la Municipalidad de Coronel, consta en el Decreto Alcaldicio N° 11.790, de 06.12.2016; y la personería de don* ***James Argo Chávez,*** *como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío, consta en el D.S. N° 17 (V. y U.) de 2019.*

La delegación al SEREMI de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia del Programa Asentamientos Precarios, consta en la Resolución Exenta N° 162 (V. y U.) de 2019.

---

2) La Secretaría Regional Ministerial velará por el fiel cumplimiento del convenio transcrito precedentemente.

3) TRANSFIÉRASE a la Municipalidad de Coronel la suma de **$66.746.000,** conforme a lo establecido en la cláusula tercera del convenio que se aprueba, en las condiciones y para los fines que en ella se señalan.

4) IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución exenta a la partida 18, capítulo 01, Programa 02, subtítulo 33, ítem 03, de la Ley N° 21.125, que aprueba el presupuesto para el Sector Público del año 2019.

5) La Resolución Exenta N° 1.596 de fecha 22.11.2016, mantiene su vigencia en todo lo no modificado por la presente resolución exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
REGION DEL BIO BIO
Secretario Regional Ministerial

JAMES ARGO CHÁVEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO

MEP/SPC

Distribución
- Municipalidad de Coronel (incluye convenio)
- Programa Asentamientos Precarios SERVIU (incluye convenio)
- Secretaría Ejecutiva Programa Asentamientos Precarios
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento (2)
- Sección Jurídica
- Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO